

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

- 451** *Resolución de 27 de febrero de 2020 del Director General de Planificación de Recursos humanos por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aprobados/as del proceso selectivo convocado para proveer, mediante promoción interna independiente, 14 plazas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de marzo de 2018 (BOAM número 8.116, de 19 de marzo de 2018), fueron convocadas pruebas selectivas para proveer 14 plazas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, elevándola, simultáneamente, al titular del órgano competente para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose a partir del día siguiente el plazo para que los/as aspirantes puedan presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 10.1 y 11.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 25 de enero de 2017 (BOAM número 7.833, de 26 de enero de 2017).

La publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador determinará la obligación de presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el apartado 11.1 de las Bases Generales.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha de 30 enero de 2020.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de 12 aspirantes incorporada como Anexo a la presente resolución que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de marzo de 2018 (BOAM número 8.116, de 19 de marzo de 2018), para proveer 14 plazas en la categoría de Supervisor/a de Movilidad, con indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el apartado 11 de las Bases Generales que rigen la convocatoria y 7 de las Específicas, para ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas en la categoría de Supervisor/a de Movilidad, los/as aspirantes propuestos deberán personarse en el Negociado de Nombramientos y Títulos de la Subdirección General de Selección (calle Bustamante, nº 16, 2.ª planta, Ala E) en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de esta resolución, en horas de 9 a 14, al objeto de presentar los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia y original del Título de Bachiller o Técnico, expedido con arreglo a la legislación vigente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- Fotocopia y original del permiso de conducir de las clases A y B.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.^º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 27 de febrero de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

ANEXO

Nº de orden	Apellidos y nombre	Nota final
1	ALBA MONTOYA, VICENTE	17,92
2	RODRÍGUEZ ARROYO, JUAN CARLOS	17,42
3	RUIZ PIZARRO, RAÚL	17,01
4	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALFONSO	16,59
5	CABALLERO MACARRO, MIGUEL ÁNGEL	16,22
6	ENCINAS IGLESIAS, TERESA	16,19
7	GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSÉ EUGENIO	16,01
8	RAMOS LAMA, ANTONIO MIGUEL	15,27
9	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, ALBERTO	14,90
10	ALDAZ RODRÍGUEZ, CARMELO	14,59
11	LUCÍA ORRITE, PATRICIA	14,43
12	GÓMEZ GONZÁLEZ, MIGUEL JOSÉ	14,02